

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

**9482 Extracto de la Orden de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la ejecución de obras de infraestructuras y equipamiento de los museos y colecciones museográficas de titularidad municipal reconocidos por la Comunidad Autónoma e integrados en el Sistema Regional de Museos.**

BDNS (Identif.): 322997

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero.- Beneficiarios**

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia que, a fecha 1 de enero de 2016, ostenten la titularidad de museos y colecciones museográficas reconocidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia.

#### **Segundo.- Objeto**

Es objeto de la presente Orden convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la ejecución de obras de infraestructuras y equipamiento de los museos y colecciones museográficas de titularidad municipal.

#### **Tercero.- Bases Reguladoras**

Orden de 20 de septiembre de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para museos y colecciones museográficas de titularidad municipal reconocidos por la Comunidad Autónoma e integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 232, de 5 de octubre de 2016.

#### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones**

La cuantía total de las ayudas a los ayuntamientos beneficiarios asciende a ciento ochenta y nueve mil ciento veintiséis euros (189.126,00€).

La cuantía individual a conceder, por proyecto y Ayuntamiento, será de 15.000,00 euros. Dicha cantidad englobará el importe de la inversión y su IVA correspondiente.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



### **Sexto. Otros datos**

La presentación de solicitudes y su correspondiente documentación se realizará únicamente por medios electrónicos, en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del formulario normalizado que se publica como anexo I. Para la presentación de las solicitudes será necesario cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la citada sede.

Murcia, 17 de noviembre de 2016.—La Consejera de Cultura y Portavocía,  
Noelía María Arroyo Hernández.